

ANÁLISIS DE LA MUJER EN EL JUDAÍSMO, A LA LUZ DE LA MISNÁ, Y EN EL ISLAM, A LA LUZ DEL CORÁN

ANALYSIS OF WOMEN IN JUDAISM, IN THE LIGHT OF THE MISNÁ, AND IN ISLAM, IN THE LIGHT OF THE KORAN

Eduardo M. Ortega Martín

Resumen: El artículo aborda de forma sintética y comparada el judaísmo, y el islam en relación con la mujer, en dos libros fundamentales la Misná y el Corán. El pensamiento de estos dos libros describe el papel de la mujer en la sociedad de su tiempo y en parte en su consideración en el dogma y la teología de cada religión. Unas breves conclusiones ponen de relieve que, dada la complejidad del tema, nos llevan a replantear la necesidad de un estudio más profundo para sentar unas bases generales de la mujer judía, o islámica, en este mundo religioso y su papel en la sociedad y la cultura de nuestros días.

Abstract: The article addresses Judaism and Islam in a synthetic and comparative way in relation to women, in two fundamental books, the Misná and the Koran. The thought of these two books describes the role of women in the society of their time and partly in their consideration in the dogma and theology of each religion. Some brief conclusions highlight that given the complexity of the subject, they lead us to reconsider the need for a more in-depth study to establish general bases of the Jewish or Islamic woman in this religious world and her role in society and culture. of our days.

Palabras clave: mujer, judaísmo, islam, Misná, Corán

Key words: Women, Judaism, Islam, Misná, Koran

Fecha de recepción: 12 de septiembre de 2022

Fecha de aceptación y versión final: 8 de marzo de 2023

1. Introducción

La mujer en las tres religiones del libro entronca dentro de un nuevo paradigma del siglo XXI, ya que ellas tuvieron que enfrentarse al concepto patriarcal del hombre y la sociedad de su tiempo. La definición de otro es la relación con su entorno y ese otro *alter ego*, en este caso el hombre.

También dicha definición puede estar junto al otro, o en medio del otro como matriarca de la familia, clan o tribu. Si bien, hay que diferenciar en la edad antigua e incluso medieval a la mujer o señora con plenos derechos de la esclava o sierva.

Por ello vamos a abordar las principales obras y tradiciones en el judaísmo e islam en relación con la mujer, en la Misná y el Corán. Por supuesto que estas dos religiones creen en el último día y la otra vida, y allí a veces también se les asigna un papel

fundamental. Las dos religiones tienen en su contenido dogmático y pensamiento una esperanza de cambio de la llegada al paraíso o Aljanna en el caso del Corán, y tienen por tanto un pensamiento escatológico definido en la apocalíptica judía y por desarrollo en el cristianismo. Sin embargo, el islam no tiene ese pensamiento tan desarrollado, aunque creen en el último día y en la angelología etc... Lo anterior entronca con el concepto de familia, tribu o clan de Friedrich Engels¹, en el que aborda conceptos modernos de patriarcado versus matriarcado, poligamia, poliandria, en tanto en cuanto estos pueblos vivían en tribus, clanes y familias y en el caso de los judíos tenían prohibida su relación y el casamiento con extranjeros.

2. La mujer en el judaísmo, a la luz de la Misná

2.1. La mujer en el judaísmo: la Misná

La mujer y su temática socio religiosa en tiempos bíblicos aparece en diversos textos bíblicos de la Torá y del Antiguo Testamento: Levítico (Lv): enfermedades e impurezas (12-14), que explican algunos milagros y actitudes de Jesús; tabúes sexuales (18) y discriminación de la mujer (27, 3-8); Números (Nm): ley de los celos (5); normativas sexuales: Ex 22, 18; Ex 21, 12-36.; normas éticas y de carácter social: Ex 21, 1-11 (esclavos), Ex 22, 20 (emigrantes); (Dt 24, 14-22 (jornaleros, emigrantes y marginados), Ex 23, 1-9 y Lev. 25, 35-55 (rectitud y solidaridad); discriminación de la mujer: cf., por ej. Lv 27, 3-8; Hay 613 preceptos del judaísmo, que aparecen en el Pentateuco y muchos de ellos aluden a la mujer en sus diferentes facetas de la vida, en especial: nacimiento, matrimonio, nacimiento de hijos, divorcio, viudedad, levirato, muerte, como, por ejemplo: honrar al padre y a la madre, el precepto de la ofrenda de la mujer al dar a luz, o en cuanto a la impureza de la menstruante o la que da a luz y los días que tiene que estar aislada.

A continuación, vamos a analizar los textos donde se cita a la mujer dentro de la Misná. Siendo esta obra dentro de la literatura judía, junto al Talmud, una de las obras más representativas y emblemáticas, quizás un poco menos conocida que el Talmud. El culto rabínico de la sinagoga y el templo está influido por todos los libros religiosos, si bien el culto era el objeto y no el sujeto. En las sinagogas al igual que en las mezquitas, la mujer no está con los hombres en el culto o en el rezo sino en un lugar aparte como se puede observar en las sinagogas anteriores a nuestra época y de corte ortodoxo, como las de Córdoba, Segovia o Toledo, o en las sinagogas actuales, salvo aquéllas de carácter reformista y menos ortodoxo.

El sistema de organización social tribal del pueblo judío, aparece rodeado de unas leyes innovadoras a su tiempo, que fueron dadas a Moisés en el monte Sinaí. La mujer en el judaísmo, tiene un papel especial en medio de una cultura rica en ritos y costumbres, en fiestas, día de descanso y el culto del templo. La vida de los judíos y, en especial de la mujer judía, estaba muy reglamentada y sometida a unas estrictas normas desde su nacimiento hasta el matrimonio, y en relación también a las relaciones con-

¹ F. ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*, Alianza Editorial, Madrid 2000.

yugales. Parte de estas normas se citan en la Misná y también otras en los libros vetero-testamentarios del Levítico y del Éxodo. Hay que comprender que, dentro del eje del patriarcado, la mujer tiene un lugar reservado como portadora de la vida descendiente de Eva, y como elemento central en la familia, para extender sus hijos como Yahveh prometió a Abraham, como granos de arena y polvo de la tierra (Gen 13, 16). Si bien no podemos caer en anacronismos, pues dentro del contexto de su tiempo, la Misná recoge las tradiciones rabínicas en el siglo II y III d.C. Contemporánea al helenismo y debido a su carácter celoso del pueblo elegido por Dios, y pese a la diáspora ya acontecida en el año 70 d.C. que es cuando se culmina la destrucción de Jerusalén por las tropas romanas mandadas por Tito, la base de su pensamiento expositivo es deudora de su cultura, es celosa de su pacto abrahámico, de su Ley y de su Dios, y no se ha contaminado de tradiciones como la filosofía helenística y pensamientos como el de *Plotino o Porfirio*, que recogen la tradición platónica, y que influyó también en la cultura romana de su tiempo, y su fundador Amnonio Saccas (ca. 175-242), este último del neoplatonismo. La obra de la literatura religiosa judía denominada la Misná, es un código legal rabínico antiguo, fue compilado por Yehudá HaNasi en el siglo II d.C. y recoge diversos textos más antiguos y tradiciones orales en las diferentes materias que aborda.

Siguiendo la obra referente a la Misná de Mario Sazt², se plantea el siguiente esquema cronológico referente al tiempo y referencias históricas de su época:

Figuras más importantes	Obras y autores	Épocas
70 Jonatán	35 Akiba	70- 240 Tanaita
125 ben Zakai	90 Filón 90	240- 500 Amorreos
200 Judas ha-Nassi	125 Apocalíptica; NT	500-589 Saboreos
450 Aschi	200 Misná	

M. Sazt confirma una sociedad cohesionada, estable, cerrada, celosa y ajena a las influencias exteriores, dicha unidad le ha hecho valer su permanencia en el tiempo, pese a la diáspora del pueblo judío por toda Europa, y América: “Si el helenismo encarna la dispersión de la cultura griega, la dispersión judía conduce a la concentración de sus creaciones culturales³”.

Hemos de destacar la posición de la obra analizada en relación con el canon bíblico, y para ello destacamos lo siguiente en cuanto la importancia sagrada que le dan a sus libros el pueblo judío, libros como la Misná que abarcan sus costumbres, ritos, tradiciones y en parte del derecho judaico que se complementa con el Talmud.

Además de la Biblia (que casi siempre se ha editado y leído junto a alguna interpretación), los judíos se forman en la lectura y comentarios de otros libros, como la Misná y el Talmud (que interpretan, aclaran o adaptan las afirmaciones bíblicas), el Devocionario (de uso litúrgico, destaca el de la celebración doméstica de la Pascua,

² M. SAZT, *El judaísmo, cuatro mil años de cultura*, Montesinos editor, Barcelona 1982, 153.

³ *Ibid.*, 51.

llamado Hagadá) y múltiples tratados filosóficos, desde *Filón de Alejandría* (siglo I) y Maimónides (siglo XII) hasta filósofos modernos. Así pues, aunque el canon bíblico se cerró hace muchos siglos, la literatura religiosa judía está en constante construcción. Debe tenerse en cuenta, en todo caso, que la cultura judía es de carácter esencialmente literario. De ahí su gran amor a los libros (no sólo a los religiosos), a los que un judío suele tratar con especial mimo, y rara vez, si alguna, los quemará o dañará.

Y cuando un libro religioso ya no sirve se enterrará con todos los honores, lo que explica la importancia documental de la *genizá* de El Cairo y de lugares similares donde se han depositado estos libros. Se comprenden así sentencias rabínicas como “el que no estudia no merece la vida”.

Como ha expuesto D. Cohn-Sherbok, la Misná es una obra importante para comprender las fiestas y tradiciones judías y en especial el papel de la mujer en tiempos bíblicos, y que como ya hemos expuesto, se complementa con otras obras como el Talmud, la Torá, y la Guemará⁴, y la mayor parte de la Misná está escrita en hebreo misnaico, mientras que algunas partes están en arameo:

La Misná, que es casi enteramente de carácter legal, comprende seis secciones: La primera sección -Semillas- comienza con una discusión acerca de las bendiciones y oraciones requeridas y continúa con otros temas como, por ejemplo, los diezmos de la cosecha que deben entregarse a los sacerdotes, a los levitas y a los pobres. La segunda sección -Fiestas establecidas- contiene doce subdivisiones, llamadas tratados, que tratan del *sabat*, la Pascua, el Día de la Expiación y otras fiestas, así como del pago de los siclos (impuesto del Templo) y la proclamación del Año Nuevo. En la tercera sección -Mujeres- siete tratados consideran los asuntos que afectan a las mujeres como los esponsales, el matrimonio, contratos y divorcio. La cuarta sección -Daños- contiene diez tratados concernientes a la ley civil: derechos de propiedad, procedimientos legales, compensación por daños, propiedad de los objetos perdidos, tratamiento de los criados, venta y adquisición de tierra, tribunales judíos, castigos y procedimientos criminales. Además, se incluye en esta sección un tratado de máximas morales rabínicas (Dichos de los Padres). En la quinta sección -Cosas sagradas- hay once tratados que se ocupan de las ofrendas de los sacrificios y otros temas relacionados con el Templo. La sección final -Purezas- trata de los diversos tipos de impureza ritual y los métodos de purificación legal⁵.

2.2. Referencias⁶

Sota 3,8, la sospechosa de adúltera: “Expone que hay una diferencia entre el hombre y mujer en tanto en cuanto el hombre puede llevar el vestido desgarrado y el cabello

⁴ *Ibid.*, 106, el concepto de *Guemará* (araméo, “estudio tradicional”) se define como el Comentario a la Misná. La Misná y la Guemará juntas forman el Talmud.

⁵ D. COHN-SHERBOK, *Breve enciclopedia del judaísmo*, Itsmo, Madrid 2003, 19.

⁶ C. DEL VALLE, *La Misná*, Editora Nacional, Madrid 1981.

suelto y la mujer no. El hombre puede imponer voto de nazireato a su hijo la mujer no. El hombre puede casar a su hija la mujer no, el hombre puede ser lapidado desnudo la mujer no. El hombre puede ser vendido por cometer un robo la mujer no...”⁷

También narra el rito o de la prueba de las aguas amargas, y sus implicaciones:

Horayot de instrucciones o decisiones 3,7: “El hombre precede a la mujer respecto a la vida y a la restitución de un objeto perdido, pero la mujer precede al hombre respecto al vestido y a la liberación de la prisión. Sin embargo, cuando ambos están expuesto al deshonor el hombre precede a la mujer”⁸.

Sota, 3: la sospechosa de adúltera: “En el caso de los celos de la mujer se le da a beber la prueba de las aguas amargas con un mejunje venenosos que contienen vitriolo. Si no le pasa nada es decir si el rostro no se le hincha ni se pone amarillenta no pasa nada. Si no la sacan para que no contamine el atrio ya que se hace en el templo delante del sacerdote. Si tenía algún mérito se le suspendía por un castigo de un año, dos etc...”⁹. Podemos decir que esto nos recuerda a los juicios de Dios medievales del hierro candente, quizás lo último sea una consecuencia de lo primero.

Nidda 5, 9 de la mujer menstruante: “Expone que la mujer de veinte años a la que todavía no le han crecido los pelos, ha de aportar las pruebas de que tiene veinte años. En ese caso sería estéril y no tiene que hacer la ceremonia de quitar el zapato ni tiene que contraer matrimonio con la ceremonia del levirato”¹⁰.

*Shabbat 9, 3 de la mujer que suelta esperma*¹¹: ¿De dónde sabemos que una mujer que suelta esperma al tercer día es impura? Porque está escrito: aprestaos tres días, Ex 19,15.

Nedarin, 4, 3 conocimiento de la Torá: Un *néder* es cuando se hace una declaración o promesa ante Dios. La mujer debe de tomar conocimiento de la Torá con las precauciones establecidas en el Deuteronomio¹².

Un néder hecho por la mujer: Según la Torá, un *néder* pronunciado por una mujer casada, o por una mujer que aún vive en la casa de su padre, puede ser anulado por su marido o por su padre, respectivamente, si así lo desean, pero solo el día en que escuchan el voto. De lo contrario, el *néder* no puede romperse. El *néder* de una viuda o divorciada también es vinculante una vez pronunciado. El hecho de que un *néder* de una mujer pueda ser tan fácilmente invalidado por un hombre ha sido criticado por el

⁷ *Ibid.*, 551.

⁸ *Ibid.*, 819.

⁹ *Ibid.*, 550

¹⁰ *Ibid.*, 1279.

¹¹ *Ibid.*, 235.

¹² *Ibid.*, relacionado con Hag 1,8 y Ab 6,5.

feminismo contemporáneo, aunque otros lo ven como una bondad del judaísmo hacia las mujeres. Según este último punto de vista, en el matrimonio, es un medio de mantener a las parejas maritales en armonía al requerir que las mujeres discutan un néder con su esposo antes de asumirlo.

Qiddushin, esponsales o del matrimonio judío y la unión de almas; *Sukka* fiesta de los tabernáculos¹³; *Guittin* o libelo de divorcio o declaración¹⁴ también conocido como *Guet* en la actualidad¹⁵; *Yevbamot, las cuñadas*¹⁶ (Del orden tercero las mujeres).

Este texto trata de las cuñadas y las tres leyes contenidas en Dt 25, 5-10: “Cuando hermanos habitaren juntos, y muriere alguno de ellos, y no tuviere hijo, la mujer del muerto no se casará fuera con hombre extraño; su cuñado se llegará a ella, y la tomará por su mujer, y hará con ella parentesco. Y el primogénito que ella diere a luz sucederá en el nombre de su hermano muerto, para que el nombre de este no sea borrado de Israel. Y si el hombre no quisiere tomar a su cuñada, irá entonces su cuñada a la puerta, a los ancianos, y dirá: Mi cuñado no quiere suscitar nombre en Israel a su hermano; no quiere emparentar conmigo. Entonces los ancianos de aquella ciudad lo harán venir, y hablarán con él; y si él se levantara y dijere: No quiero tomarla, se acercará entonces su cuñada a él delante de los ancianos, y le quitará el calzado del pie, y le escupirá en el rostro, y hablará y dirá: Así será hecho al varón que no quiere edificar la casa de su hermano. Y se le dará este nombre en Israel: La casa del descalzado”.

3. La mujer en el islam, a la luz del Corán

3.1. El islam, la religión del profeta Mahoma y la mujer

El islam es una religión monoteísta revelada que informa y configura un sistema cultural y civilizador. Deriva de la raíz árabe *slm* que significa paz, pureza, sumisión, salvación y obediencia a Dios. Los creyentes del islam se llaman musulmanes, cuya palabra también deriva de la raíz árabe *slm*. El islam es monoteísta porque afirma la plena fe en un dios único, omnisciente y todopoderoso llamado Alá o *Alá*. El conocimiento y la creencia en Alá constituyen el genuino fundamento del Islam. Mahoma huye de La Meca a La Medina (*Yatrib*) en el año 622 dando comienzo al calendario musulmán. En La Medina se consolida como jefe guerrero y retorna victorioso en el año 630 a La Meca, imponiendo gradualmente su autoridad y religión. Mahoma muere 2 años más

¹³ *Ibid.*, 353.

¹⁴ *Ibid.*, 564.

¹⁵ D. COHN-SHERBOK, *Breve enciclopedia del judaísmo*, 105. Describe el *Guet*: Acta de divorcio. En el libro de Deuteronomio (24, 3) se conoce como *séfer keritut* y consiste en un documento escrito por el marido y entregado a la mujer en presencia de testigos. Se requiere este documento si la mujer desea volverse a casar. Los eruditos judíos no estaban de acuerdo acerca de los motivos razonables para el divorcio. En la actualidad la práctica es que no se concede un divorcio religioso hasta que las formalidades legales seculares hayan terminado. En el Estado de Israel *un guet* es la única forma de divorcio

¹⁶ *Ibid.*, 427.

tarde dejando una nación unida por la fe y una Arabia políticamente unida. Los sucesores de Mahoma, los *califas* o jefes políticos y suprema autoridad religiosa, conquistaron en menos de 100 años un imperio que se extendía desde España, pasando por el norte de África, hasta el Asia Menor.

Las Corrientes principales son *sunnita* y *shiita*. La escuela *maliqui* depende de la corriente sunnita. Cinco son los pilares del islam: la profesión de fe, la oración *cinco* veces al día, la limosna, el ayuno durante el mes el ramadán y la peregrinación a la Meca.

Hablaremos por tanto de la sura de la *anisa* o de las mujeres número 4 del Corán que dispone en el orden social del mundo islámico un papel relevante de la mujer a nivel social, dentro de la familia, pero no a nivel de tribu o cargo político, o de poder. La mujer también es un igual como creyente si bien las oraciones las hará en lugar aparte a los hombres, y deberá de llevar el cuerpo y la cara tapada o cubierta por el burka, niqab, chador, hiyab. Y tiene un papel social dentro de su mundo de familia y hogar, aunque en la actualidad en algunos países islámicos y árabes en general de corte sunnita, hay una apertura y las mujeres acceden a estudios y en la universidad y puestos en la escala social y política. La sura 4 indica la posición de la mujer en la sociedad islámica y los hadices y demás comentarios de los jurisconsultos la complementan como veremos más adelante.

Antes de pasar a citar aquellas aleyas que hablan de la mujer o *anisa*, expongo algunas consideraciones al respecto. Desde el punto de vista religioso, el Corán iguala en bendiciones al hombre y a la mujer como creyentes. No así en cuanto a puestos de poder religioso, como ser imán o dirigir la oración. Así dice el Corán: “Al creyente que obre rectamente, sea varón o mujer, le concederemos una vida buena y le multiplicaremos la recompensa de sus obras (16:97)”.

En cuanto a la oración y la mujer. Hay unos horarios establecidos para las oraciones. Hay cinco oraciones durante el día que son obligatorias para todo musulmán y musulmana. Los hombres deben establecer el Salat en congregación (*Yamā'ah*) en la mezquita (*Masyid*), a menos que tengan una buena excusa para no hacer esto último; las mujeres no tienen obligación, pero pueden hacerlo.

Una mujer en su período menstrual, o período posparto no debe rezar hasta que no pare la sangre. A partir de ese entonces, debe tomar un baño completo (*Gusl*) y reanudar sus oraciones, y renovar la ablución (*udu'*) para cada rezo, si es que la pierde. No debe recuperar aquellas oraciones que no hizo cuando estaba menstruando.

La unión del hombre con la mujer es una fuente de amor: “El hombre o la mujer que vive la vida completamente vuelto hacia la Fuente del Amor, afirmando el Amor con cada aliento, encontrará el Paraíso en todas partes y comenzará a entender la justicia dada a todos los seres por Ala el Más Alto, una justicia tan perfecta que ningún alma es agraviada ni siquiera en tanto como la punta de un hueso de dátíl (4:116-125)”¹⁷.

¹⁷ L. HIXON, *Corazón del Corán*, <https://es.scribd.com/document/486401981/corazon-del-coran>, (consulta: 8 de marzo de 2023).

También se ha hecho una crítica a cómo se ha otorgado por parte de Mahoma especial poder a las mujeres en la Edad Media:

En los tiempos vertiginosos que siguieron a la Revolución francesa, este islam distorsionado se convirtió una vez más en lo contrario a «nosotros». Durante la Edad Media, época en la que predominaron las jerarquías, algunos críticos del islam culparon a Mahoma por otorgar demasiado poder a personas de baja categoría, como los esclavos y las mujeres. El abandono de este estereotipo no se debía necesariamente a que la gente tuviera un conocimiento más profundo del islam, sino a que la religión musulmana se adecuaba a «nuestras» necesidades y era, como siempre, un rasero con el que medir nuestros logros¹⁸.

En el caso del sufismo y la mujer, tampoco eran iguales al respecto en la época medieval, sino que la mística en su literatura escrita y en sus morabitos y santones se habla mayormente de hombres y muy poco de mujeres. Aunque en tiempos actuales hay una apertura en nuestro tiempo hacia la mujer tomando la imagen de experiencias de vida como la Virgen María y el acercamiento al amor. Y la mujer a través de ese acercamiento al amor en la familia se acerca a la experiencia de la divinidad, ya que la mujer en el sufismo encarna el atributo divino del *Yamal* o atributo de la belleza interior, y el hombre el atributo del *yala*, como atributo de la fortaleza o fuerza. Aunque los dos, hombre y mujer han sido creados en una sola alma o en condición de igualdad y son complementarios como las energías cósmicas universales del ying y el yang taoístas, pero también iguales, cada uno en sus diferencias. Las mujeres tienen su lugar importante y no están sometidas, desde la óptica del islam.

Como señala E.W. Said¹⁹, tenemos que hacer una reflexión sobre las costumbres de la cultura oriental. En muchos casos es en el siglo XIX cuando surge este concepto como mujer objeto y como esclava y, quizás, un concepto de menos derechos a nivel social y religioso sobre todo en los países de cultura islámica en relación con occidente. Aunque habría que analizar cada país y cada caso, pues no es lo mismo el concepto orientalista del siglo XIX, con el del siglo XXI. El orientalismo y sus pinturas de mujer en forma de odaliscas, han quedado como algo romántico del pasado dibujado en sus pinturas y ropajes y que resaltan la belleza un tanto salvaje de la mujer oriental y en parte musulmana.

Y de todo lo anterior se deriva una influencia marcada de la religión islámica en el contexto cultural y social de las mujeres en las sociedades islámicas, también por convicción de la sumisión de la voluntad a Alá, en cuanto se realiza la *shahada* o profesión de fe: “Doy fe de que no existe otro dios que deba ser adorado excepto Alá, y doy fe de que Muhammad es Su siervo y mensajero”²⁰.

¹⁸ K. ARMSTRONG, *Bibliografía del profeta*, Tusquets, Barcelona 2017, 33.

¹⁹ E.W. SAID, *Orientalismo*, De bolsillo, Madrid 2002.

²⁰ Para ampliar más véase la obra: J.L. ESPOSITO, *El islam 94 preguntas básicas, religión y mitología*, Alianza Editorial, Madrid 2004.

3.2. La sura 4: de las mujeres o anisa

El Corán, libro sagrado con las revelaciones de Alá, trata tanto al hombre como la mujer de forma igualitaria. Encontramos las referencias bibliográficas abajo indicadas y un motivo para la poligamia en el islam²¹ y parece según se desprende de la diversidad de los textos que todo ocurre y acontece por la providencia de Alá:

Destaca esta *Sura 4* que habla de la mujer y que podemos resumir en:

3. Si teméis no ser equitativos con los huérfanos, entonces, casaos con las mujeres que os gusten: dos, tres o cuatro. Pero, si teméis no obrar con justicia, entonces con una sola o con vuestras esclavas. Así, evitaréis mejor el obrar mal.
4. Dad a vuestras mujeres su dote gratuitamente. Pero, si renuncian gustosas a una parte en vuestro favor, haced uso de ésta tranquilamente.”
7. Sea para los hombres una parte de lo que los padres y parientes más cercanos dejen; y para las mujeres una parte de lo que los padres y parientes más cercanos dejen. Poco o mucho, es una parte determinada²².

La aleya 34 nos habla de que los hombres tienen autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia de Alá: “Los hombres tienen autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia que Alá ha dado a unos más que a otros y de los bienes que gastan. Las mujeres virtuosas son devotas y cuidan, en ausencia de sus maridos, de lo que Alá manda que cuiden. ¡Amonestad a aquéllas de quienes temáis que se rebelen, dejadlas solas en el lecho, pegadles! Si os obedecen, no os metáis más con ellas. Alá es excelso, grande”.

La aleya 35 habla de la ruptura de los esposos: “Si teméis una ruptura entre los esposos, nombrad un árbitro de la familia de él y otro de la de ella. Si desean reconciliarse, Alá hará que lleguen a un acuerdo. Alá es omnisciente, está bien informado”.

También la aleya 128 aborda el tema de los malos tratos: “Y si una mujer teme malos tratos o aversión por parte de su marido, no hay inconveniente en que se reconcilien, pues es mejor la reconciliación. El ánimo es propenso a la codicia, pero si hacéis bien a otros y teméis a Alá, Alá está bien informado de lo que hacéis”.

La aleya 129 narra cómo ser justos con las mujeres: “No podréis ser justos con vuestras mujeres, aun si lo deseáis. No seáis, pues, tan parciales que dejéis a una de ellas como en suspenso. Si ponéis paz y teméis a Alá, Alá es indulgente, misericordioso”.

La aleya 130 aborda el espinoso tema de la separación de los esposos: “Si se separan, Alá enriquecerá a cada uno con Su abundancia. Alá es inmenso, sabio”.

²¹ *EL SAGRADO CORÁN*, traducción de Julio Cortés, Biblioteca islámica Fátima Azhara, 2005. Todas las citas son de la traducción de Julio Cortés.

²² A ello se añaden las aleyas 11, y 12, 15, que hablan de los hijos y las esposas, y la 19 que habla de la herencia. Las aleyas 20, 22, 23, 25 y 2 hablan de la esposa y el casamiento.

La aleya 144 aborda la prohibición de no casarse con infieles, para no contaminarse ni cometer pecado en este aspecto coincide también con el mundo judío: “¡Creyentes! No toméis a los infieles como amigos, en lugar de tomar a los creyentes. ¿Queréis dar a Alá un argumento manifiesto en contra vuestra?”.

Y termina esta sura número 4 haciendo alusión con Jesús, hijo de María, es solamente el enviado de Alá y su Palabra.

Es importante destacar la sura 5.5 que expone como ha y que proceder con las mujeres en matrimonio y no en una relación contraria al Corán y sus preceptos fuera de él: “Hoy se os permiten las cosas buenas. Y las mujeres creyentes honestas y las honestas del pueblo que, antes que vosotros, había recibido la *Escritura*, si les dais la dote tomándolas en matrimonio, no como fornicadores o como amantes.”

En resumen todos estos temas son comentados por Al-Bujari y muchos otros en los hadices del Corán, y habrá que estar a la interpretación de los imanes y estudiosos del Corán y sus hadices junto a lo que se ha denominado ley islámica²³ para aplicar al caso concreto y comprender la casuística, también depende si la tradición del culto y del país sigue la sunna o no.

De lo anterior se desprende que las relaciones familiares son muy importantes en el islam: aquí se incluyen las normas en relación al *matrimonio*, al divorcio, a la filiación y a la sucesión. La doctrina sunní en el matrimonio tiende a la permanencia, mientras la sharía acepta el precio del matrimonio con una duración determinada.

El matrimonio requiere dos partes contratantes, una oferta y una captación y dos testigos, y el tutor matrimonial de la mujer su padre, que si falta es un pariente masculino entre los ascendiente o descendientes o hermanos. Se requieren dos testigos masculinos o uno masculino u dos femeninos, libres, musulmanes, adultos, y sanos de mente, que deben de contribuir a la publicidad del matrimonio. La dote nupcial es importante que es la entregada en el momento del matrimonio ya que se difiere hasta el momento de un eventual divorcio.

La *poligamia* se autoriza hasta cuatro esposas por hombre, pero la monogamia es considerada preferible por los jurisconsultos.

Hay *impedimentos* del matrimonio como, consanguinidad, la disparidad socioeconómica, de religión, el plazo de viudedad, un musulmán no puede casarse con un pagano. El matrimonio supone la cohabitación de los esposos, el derecho a la manutención de la esposa, alimentos, alojamiento y vestidos que corresponda con su status socioeconómico.

La disolución del matrimonio se lleva a cabo por el repudio de la mujer por el marido, derecho unilateral y exclusivo del hombre. También existe el repudio a petición

²³ La *sharía* o *ley islámica* (en árabe, شريعة الإسلام, *šarī‘ah al-Islāmīya*, ‘vía o senda del Islam’) es el cuerpo de derecho islámico. Constituye un código detallado de su conducta, en el que se incluyen también sus normas relativas a los modos del culto, los criterios de su «moral» y de su vida, aquello que tienen permitido o prohibido y las reglas separadoras entre lo que consideran el bien o el mal. Sin embargo, su identificación con su religión es matizable: aunque está en el islam, no es un dogma ni algo indiscutible, sino objeto de sus interpretaciones. Las fuentes de la ley islámica son el Corán («recitación»), *el hadiz* («narración»), el *ijma* («consenso») y *el ijtiḥad* («esfuerzo»). Si el Corán es una revelación divina, los hadices son una recopilación de hechos y dichos de Mahoma recogidos por algunos de sus compañeros y ciudadanos de La Meca y a los que se atribuye distinto grado de fiabilidad en función de su procedencia. Los textos recopilados por *Malik*, *Bujarí*, *Muslim*, *Tirmidzi*, *Abú Daúd*, *Nasai* e *Ibn Majah* son considerados como los más fiables.

de la esposa, y el repudio judicial.

El Corán destaca ante todo *la importancia de la familia*, y así lo hace en la sura 3, hablando de la familia de Imran, que hace referencia a Joaquín el padre de María, y así vuelve a ensalzar la figura de la mujer y la pone en el centro de la vida del islam: “33. Alá ha escogido a Adán, a Noé, a la familia de Abraham y a la de Imran por encima de todos, 34. como descendientes unos de otros. Alá todo lo oye, todo lo sabe. 35. Cuando la mujer de Imran dijo: “¡Señor! Te ofrezco en voto, a Tu exclusivo servicio, lo que hay en mi seno. ¡Acéptamelo! Tú eres Quien todo lo oye, Quien todo lo sabe”.

En estos tiempos la mujer musulmana expone Bramon²⁴ ha de seguir ciertamente la sharía que significa camino de que conduce al abrevadero o senda que los musulmanes han de seguir, es la ley por tanto contenida del Corán y la sunna junto a la jurisprudencia hecha por los *ulemas* (los sabios o doctos musulmanes).

Las desigualdades fisiológicas, la menstruación, consideración de las abstenciones prescritas, y también el mes de ramadán.

Cita Bramon las obras siguientes relacionadas con la mujer. Del pensador *Algazali o algacel* (1111) sobre el matrimonio titulado: *El libro de los buenos usos en materia de matrimonio*. De Inn Hazm, señala, en el año 1065, que el placer sexual es un placer natural prescrito por Dios y es útil y hasta necesario proporcionarlo sin tener ningún tipo de culpabilidad.

Otra obra citada es del jeque tunecino del siglo XV Al-Nafzawui, *El jardín perfumado por el gozo del alma*, que recopila y describe once posturas para la unión sexual. Destaca una obra anónima en 1690 sobre *Un tratado de los buenos usos de un matrimonio islámico*.

Aborda otras cuestiones del imaginario musulmán que están en el sustrato de la recopilación de cuentos orientales de Calila y Dimna y que tienen la base de los seis tomos de cuentos muchos de ellos de carácter erótico de *Las mil y una noches*.

Analiza la cuestión de la *virginidad* que también se regula o trata en el islam, y expone que la doctrina es la *castidad* y que no puede haber ningún comportamiento sexual fuera del matrimonio, esa es la ley islámica.

Otros temas complementarios son la *violación*, *el repudio*, *el uso del velo islámico*, la indumentaria, los matrimonios mixtos o el testimonio de las mujeres entre otros. Termina la autora analizando los tópicos en relación a las mujeres musulmanas.

Hay también un peligro en cuanto a caer en postulados fundamentalistas en relación a la mujer y la supremacía del patriarcado, pese a que la mujer sea el centro del hogar, un creyente más que ha sido bendecido en la comunidad de oración y vida dedicada a Alá.

4. Conclusiones

El judaísmo y el islam en el tema de la mujer y de la historia de la religión están interconectadas. Ambas religiones en sus dogmas y creencias prohíben el incesto y tienen bases comunes. La familia aparece en el centro junto a la mujer como correa de

²⁴ D. BRAMON, *Ser mujer y musulmana*, Bellaterra, Barcelona 2009, 61-143.

la transmisión de su tradición religiosa. Su ortodoxia en ocasiones llevada al extremo da lugar a situaciones de endogámicas de carácter religioso y también cultural.

Sin embargo, mientras el cristianismo ha evolucionado más en la cultura, el judaísmo y sobre todo el islam, van en la retaguardia y no han mejorado mucho el pensamiento de la mujer a nivel occidental, el islam es una religión que ha permanecido culturalmente en un sesgo medieval con leyes que apoyan la ortodoxia y en parte cerrada a los tiempos seculares del siglo XXI, y el judaísmo es bastante hermético o cerrado.

En cuanto al judaísmo y dependiendo de las corrientes de pensamiento ortodoxas, liberales o ultra ortodoxas, a pesar de la diáspora judía, mantiene unos estrechos lazos familiares y de conservación de su estatus y costumbres, por lo que no está abierto a interactuar de forma transparente con la sociedad secular de su tiempo, sino que sus ritos y costumbres, son bastante herméticos. En el concepto del estatus de la mujer ambas creencias coinciden en cuanto a cuestiones como el incesto, el divorcio, y el matrimonio como contrato, aunque difieren en muchas otras expuestas.

En cuanto a la proyección en oriente, podemos decir que el islam se ha visto influenciado por el Mazdeísmo, y el judaísmo quizás menos. Ambos sistemas de creencias no han interactuado con otras religiones de Oriente Medio y Extremo Oriente, aun así, observamos como Oriente está como cultura paralela y visitante del mundo occidental y frente al monoteísmo, que no cabe en muchos planteamientos de religiones como el hinduismo, budismo, sintoísmo, y taoísmo²⁵. Dicho monoteísmo es una pieza clave o puntal de apoyo a la mujer en la institución familiar, a través del matrimonio.

Se hace necesario un estudio comparativo de las estructuras o textos básicos de aquellos conceptos ancestrales que se repiten en cada religión como un código común al igual que pasa en el lenguaje y su origen pan lingüístico en el caso del estudio de la perspectiva de género y la mujer.

Y todo ello para crear un espacio común de pensamiento y de diálogo intercultural. Y dentro de lo expuesto, es importante comprender el tema de la mujer de forma imparcial y desapegada a la luz de las instituciones histórico, sociales y culturales de las religiones expuestas y el contexto de la mujer en la sociedad. Hablaríamos de la necesidad de participación de la mujer y de una mayor integración en la sociedad, para ello habría que disipar algunas nubes del fundamentalismo y el patriarcado que a veces es llevado a su última expresión a la hora de aplicar los hadices o los comentarios rabínicos a la vida cotidiana.

Hagamos pues una apuesta por el *diálogo intercultural* en el siglo XXI, ello se hace muy necesario y quizás el comienzo sea por el debate y el análisis del *estatus quo* de la mujer en ambas tradiciones religiosas.

²⁵ S. FREUD, *El hombre Moisés y la religión monoteísta*, Alianza editorial, Barcelona 1970.